



Expte. **B- 23 -2016- BLOQUE JUNTOS POR PERGAMINO.**-Proyecto de Resolución Ref: Dirigirse al Departamento Ejecutivo, para que certifique que la tala de Jacarandá en Av. de Mayo 158

VISTO:

Que hemos recibido reclamos/quejas sobre la tala de un “Jacarandá” en la Avenida de Mayo al 158.

Que se acompañan fotos del árbol talado y el frente del domicilio.

Que dicho hecho se produjo en la mañana del domingo 8 de noviembre de 2015, por personas sin identificación oficial.

Que el árbol tenía un diámetro de 38 centímetros, lo que indica una antigüedad de más de 10 años.

Que no está permitida la tala de dichas especies en los espacios públicos, salvo expresa y fundamentada autorización, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que este Concejo Deliberante proteja la forestación de las calles y los espacios públicos.

Que para talar un árbol que se encuentre en estos espacios, necesita de la autorización correspondiente.

Que dicha autorización solo se extenderá, cuando los fundamentos sean lo suficientemente sustentables

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 7 de Marzo de 2016, aprobó por unanimidad sobre tabas la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo, para que certifique que la tala de -----dicho árbol fue solicitada en tiempo y forma.

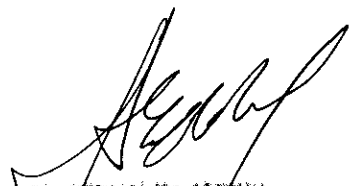
ARTICULO 2º: En el caso de que exista dicha autorización, acompañar los fundamentos de la -----misma.

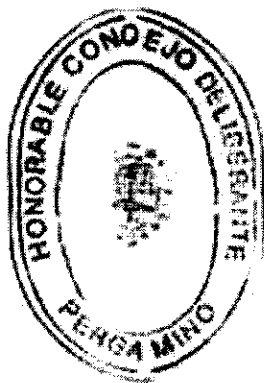
ARTICULOS 3º: En el caso de no cumplir con el artículo 1 y 2, se solicita al -----Departamento Ejecutivo, que aplique la sanción correspondiente al propietario de la vivienda, por trasgredir las ordenanzas de este municipio.

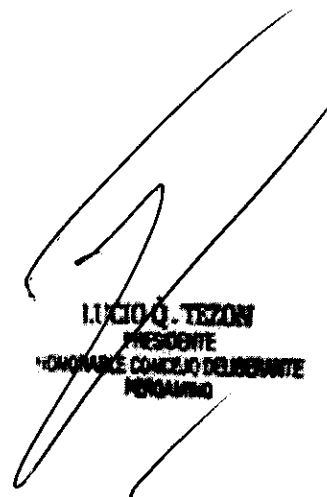
ARTICULOS 4º: De forma.

PERGAMINO, 8 de Marzo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 2502/16


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO O. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO